



**ACUERDO** que regula la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN).

En la ciudad de Guadalajara, a los 23 días del mes de agosto del año 2010 dos mil diez. El doctor Marco Antonio Cortes Guardado Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General licenciado José Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35 fracciones I, VII y X; 40, 42 fracciones I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el **Acuerdo que regula la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN)**, con base en la siguiente:

#### Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad de Guadalajara, en su Plan Institucional de Desarrollo, visión 2030, estableció la línea estratégica de Investigación, definiendo sus políticas generales que son:
  - a) Impulsar la investigación científica y tecnológica pertinente y con reconocimiento internacional. Aprovechar las áreas de oportunidad para la investigación de punta.
  - b) Fomentar la investigación en todos los niveles educativos y su vinculación con los planes y programas de estudio.
  - c) Fomentar el trabajo colaborativo entre los grupos de investigación de la Red que tengan líneas de investigación afines.
3. En el particular, de entre los objetivos y estrategias de la línea estratégica de Investigación, dotar a los investigadores de infraestructura, equipamiento y recursos humanos así como desarrollar proyectos de investigación científica, tecnológica y artística con viabilidad para generar patentes, certificados de invención e innovaciones tecnológicas.
4. El desarrollo con calidad de esta función, es una tarea prioritaria a la que no sólo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos del desarrollo académico de la investigación.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

5. El H. Consejo General Universitario en su sesión del 26 de enero de 2010, mediante dictamen II/2010/057, aprobó el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como fomentar la competitividad y estimular la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

6. Con el fondo de referencia, se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Presupuesto Inicial	
Programa	Monto
Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)	\$12'000,000.00
<b>Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)</b>	<b>\$ 2'300,000.00</b>
Programa de Incorporación y Permanencia en el Posgrado en (PNPC)	\$ 5'630,000.00
Total:	\$ 19'930,000.00

7. Mediante dictamen No. II/2010/232 de fecha 19 de julio de 2010 la H. Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario le propuso al pleno asignar al "Fondo para el Modelo de Asignación al Subsidio Federal Ordinario" (CUPIA) la cantidad de \$171'210,773.00 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

8. Con fecha 27 de julio de 2010, mediante acuerdo Núm. IV/07/2010/1209/I, las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda, validaron las reglas de operación del "Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN), del Fondo Institucional Participable (FIP) 2010, "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

9. El H. Consejo General Universitario, en su sesión del 28 de julio de 2010, aprobó el "Fondo para el Modelo de Asignación al Subsidio Federal Ordinario" (CUPIA), de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de fondos destinados a otorgar el complemento de recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como fomentar la competitividad y estimular la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

Con el fondo de referencia, se complementaran los siguientes programas con los montos correspondientes:



**“Fondo para el modelo de asignación al subsidio federal ordinario” (CUPIA)**

<b>Presupuesto Ampliado</b>	
<b>Programa</b>	<b>Monto</b>
<b>Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación y proyectos especiales emergentes (PROCOFIN)</b>	<b>\$ 3'700,000.00</b>
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-SNI)	\$ 13'600,000.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas, ESPROA-SNI)	\$ 15'800,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC	\$ 18'920,000.00
Total	\$ 52'020,000.00

10. El presente Acuerdo regulará en particular, la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN), el cual fue creado en el año 2003 para cubrir gastos e imprevistos de proyectos de investigación que son financiados con recursos externos; previa autorización del Rector General.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emiten los siguientes:

**Acuerdos**

**PRIMERO.** Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de **Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN)**, para quedar como sigue:

**Primero. OBJETIVOS**

El presente Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Concurrencias Financieras para la Investigación (PROCOFIN), el cual tiene como objetivos:

1. Crear y mantener condiciones optimas para el desarrollo de la investigación;
2. Asegurar con recursos financieros el buen desarrollo de los proyectos de investigación, y
3. Cubrir económicamente la contraparte convenida con las entidades financiadoras externas.

**Segundo. BENEFICIOS**

Se otorgará el monto y/o porcentaje estipulado en la carta institucional firmada por el Rector General para proyectos de investigación.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

## Tercero. REQUISITOS

Son requisitos para participar los siguientes:

1. Ser académico de tiempo completo vigente de la Universidad de Guadalajara;
2. Tener grado de Doctor o Maestría;
3. Carta institucional firmada por el Rector General, y
4. Contar con un proyecto de investigación aprobado por una instancia externa a la Universidad.

## Cuarto. NO PODRÁN PÁRTICIPAR

Los académicos que:

1. Se encuentren en licencia de cualquier tipo, estancia académica o gozando del año sabático.
2. Tengan cualquier tipo de adeudo económico con la Universidad o cualquier institución con la cual se tenga convenio.

## Quinto. DOCUMENTACIÓN

1. Llenar la solicitud y carta compromiso en los formatos diseñados para este programa por la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Coordinación General Académica (CGA);
2. Carta de apoyo del Rector del Centro Universitario, el SUV o del titular del SEMS;
3. Carta de apoyo institucional firmada por el Rector General, y
4. Cronograma de actividades y ministraciones.

## Sexto. PROCEDIMIENTO

1. El académico presentará la solicitud y documentación, a más tardar el día 03 de septiembre de 2010, en la Secretaría o Dirección Administrativa de su dependencia de adscripción.
2. La Secretaría o Dirección Administrativa turnará a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la CGA a más tardar el 10 de septiembre de 2010 las solicitudes de los académicos acompañadas del expediente completo, para verificar el cumplimiento de los requisitos y que no exista ninguno de los impedimentos establecidos en este Acuerdo.
3. La CIP verificará el cumplimiento de los requisitos, notificará el resultado de las peticiones y regresará el expediente a la Secretaría o Dirección Administrativa respectiva para que dé continuidad al trámite y notifique a la Dirección de Finanzas en caso de ser aprobada la solicitud.
4. La Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente elaborará un proyecto en el sistema P3e con techo presupuestal según lo aprobado, afectando el título 75.
5. La Secretaría o Dirección Administrativa correspondiente elaborará los vales respectivos, así como la solicitud de recursos de conformidad al procedimiento establecido en el sistema P3e y los remitirá a la Coordinación General Administrativa de la Administración



General para su validación, turnando copia a la CIP, para su conocimiento y apoyo en el seguimiento de los mismos.

6. La Coordinación General Administrativa validará el trámite y lo turnará a la Dirección de Finanzas.
7. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del Rector del Centro o SUV, o en su caso del Director del SEMS y de la CIP, mediante correo electrónico emitido automáticamente por el Sistema.
8. El titular del Centro Universitario o Sistema, a través del área correspondiente, notificará al académico que los recursos se encuentran disponibles.
9. El académico responsable deberá realizar la comprobación de los recursos que se otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Normas y Políticas del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010. Independientemente de ello, se compromete a comprobar la totalidad de los recursos recibidos a más tardar el 05 de noviembre de 2010 ante el área de finanzas de su dependencia de adscripción. Asimismo, deberá entregar a la Secretaría o Dirección Administrativa un informe técnico sobre el proyecto de investigación apoyado con este programa para que sea turnado a la CIP.
10. La Secretaría o Dirección Administrativa respectiva entregará a más tardar el 19 de noviembre del año en curso, el total de comprobaciones financieras a la Dirección de Finanzas y dará una copia con sello de recibido a la CIP. También remitirá el informe técnico del investigador a la CIP.
11. La CIP de la CGA supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas. Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha de la presente convocatoria, a partir del 1 de enero de 2010.

### **Séptimo. ADQUISICIÓN DE BIENES**

Todas las adquisiciones de bienes de activos fijos que se realicen con los recursos de este programa, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

### **Octavo. FINANCIAMIENTO**

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este programa son con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "*Desarrollo de la Investigación y el Posgrado*".

Los recursos podrán ser utilizados en los siguientes títulos del "Clasificador por objeto del gasto":

71	Materiales y Suministros
72	Servicios Generales
75	Bienes Muebles e Inmuebles



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

## Noveno. RESTRICCIONES

Los recursos obtenidos a través de este Acuerdo no podrán participar en otros programas para obtener nuevos beneficios.

## Décimo. VIGENCIA

El presente programa iniciará su vigencia a partir de la publicación de este Acuerdo y concluirá el 10 de diciembre de 2010, o bien, al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

## Décimo Primero. NOTIFICACIÓN

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias universitarias involucradas.

## Décimo Segundo. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Todo lo previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Rector General o en su caso por la Coordinación General Académica.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"  
Guadalajara, Jal., a 23 de agosto de 2010

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Rector General Sustituto



RECTORÍA GENERAL

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General